



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|--|---|------------|--|
| 08001310500920210013700 | Ejecutivo | Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A. | Fundacion Gabriela Wille De Lopez-Fundabela | 02/03/2022 | Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago - Radicado 2021-00137 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. No Librar El Mandamiento De Pago Solicitado Por El Fondo De Pensiones Ycesantias Protección S.A. Contra Fundación Gabriela Wille De Lopezsigla Fundabela, Por Las Razones Expuestas.2. Devuélvase Sin Necesidad De Desglose Los Documentos Aportados Por La Demandante. |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|--|---|------------|--|
| 08001310500920210006200 | Ejecutivo | Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A. | Espumados Del Litoral | 02/03/2022 | Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago - Radicado 2021-00062 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. No Librar El Mandamiento De Pago Solicitado Por El Fondo De Pensiones Ycesantiasporvenir S.A. Contra Espumados Del Litoral S.A., Por Las Razones Expuestas.2. Devuélvase Sin Necesidad De Desglose Los Documentos Aportados Por La Demandante |
| 08001310500920210005300 | Ordinario | Ana Victoria Pallares Perez | Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones | 02/03/2022 | Auto Fija Fecha - Radicado 2021-00053 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Tener Por Contestada La Demanda Por La Demandada Colpensiones Y Porvenir |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



S.A.2. Tener A La
Sociedad Organización
Juridica Y Empresarial Mv
S.A.S. Comoapoderada
General De Colpensiones,
Y Habilitar Al
Representante Legal De
Esa Sociedad,Dr. José
David Morales Villa, Como
Apoderado Principal De
Colpensiones. 3. Habilitar A
La Doctora Yaneth Victoria
Obredor Beltran Como
Apoderadajudicial Sustituta
De La Colpensiones, En
Los Términos Del Poder A
Ella Conferido.4. Tener Al
Abogado Alejandro Miguel
Castellanos Lopez, Como
Apoderado Deporvenir
S.A.5. Señalar El Día 31
De Marzo De 2022 A Las
8:30 A.M. Para Llevar A

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------|------------|--|
| | | | | | Cabo Las Audiencias contempladas En Los Artículos 77 Y 80 Del C.P.L.S.S., Modificados Por Los Artículos 11 Y 12 De Laley 1149 De 2007, Respectivamente. Por Secretaría, Envíese A Las Partes El Link Respectivo De La audiencia Que Se Realizará Por Lifesize.6. Advertir A Las Partes E Intervenientes Que Deberán Atender Las Instrucciones Señaladas En La Partemotiva De Este Proveído, Con Miras A Garantizar La Realización De La Audiencia Sin Contratiempo tecnológicos. |
| 08001310500920100051700 | Ordinario | Armando Antonio Mendoza Novoa | Electricaribe Sa E.S.P. | 02/03/2022 | Auto Requiere - Radicado 2010-00517 Auto Por Medio Del Cual Se |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



Resuelve 1. Oficiese A Fiduciaria La Previsora En Su Calidad De Vocera Y Administradora Del Fondo Nacional De Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electricadora Del Caribe S.A. E.S.P., A Efecto Que Se Sirva Informar Si Dio Cumplimiento A Los Fallos Proferidos A Favor De Los Señores Juan Carlos Rodríguez Espinoza Y Juan Vergara Ramírez, Para Lo Cual Se Le Concede Un Término De Diez (10) Días Hábiles, Contados A Partir Del Día Siguiete Del Recibo Del Requerimiento.2. Por Secretaria Líbrese El Oficio Correspondiente.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|--|------------|--|
| 08001310500920160033500 | Ordinario | Elvia Rosa Molinares Movilla | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones | 02/03/2022 | Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Radicado 2016-00335 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Primero: Librar Mandamiento De Pago Por La Suma De 25.378.608.42, A Favor De La SeñoraElvia Rosa Molinares Movilla Y En Contra De La Administradoracolombiana De Pensiones - Colpensiones. Para El Pago De Esta Obligación Seconcede A La Parte Demandada Un Término De Cinco (5) Días A Partir De La Notificación Personal Deeste Proveído.Segundo: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Sumas De Dinero Que Con |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|--|------------|--|

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



Carácter Deinembargables
Tenga O Llegare A Tener
La Demandada
Administradora Colombiana
Depensiones -
Colpensiones En Los
Bancos: Occidente Y
Bancolombia De Esta
Ciudad, Hastapor El Monto
De 26.000.000, Precisando
Que Esos Dineros Se
Utilizaran Exclusivamente
Para Elpago De Intereses
De Mora Por El No Pago
Oportuno De Las Mesadas
Pensionales. Por
Secretaría librense Los
Oficios
Correspondientes.Tercero:
Librar Mandamiento De
Pago Por La Suma De
2.628.506 Correspondiente
A Costas, Afavor De La

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



Señora Elvia Rosa
Molinaros Movilla Y En
Contra De
Laadministradora
Colombiana De Pensiones
- Colpensiones. Para El
Pago Deesta Obligación Se
Concede A La Parte
Demandada Un Término
De Cinco (5) Días A Partir
De Lanotificación Personal
De Este Proveído. Cuarto:
Decretar El Embargo Y
Secuestro De Las Sumas
De Dinero Que La
Demandadaadministradora
Colombiana De Pensiones
Colpensiones Tenga O
Llegare Atener En Los
Bancos: Occidente Y
Bancolombia De Esta
Ciudad, Hasta Por El
Monto De

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | 2.628.506, Precisando Que Esos Dineros Se Utilizaran Exclusivamente Para El Pago De Costas Procesales. Porsecretaría Líbrense Los Oficios Correspondientes. Quinto: Notifíquese Personalmente El Presente Proveído A La Demandada, De Conformidad Conlo Dispuesto En El Inciso Segundo Del Artículo 306 Del C. G- Del P., Aplicado Por Remisiónanalógica En Material Laboral. Sexto: Comuníquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Delestado, Estamentos Que Velan Por La Intangibilidad Del Patrimonio Público. |
|--|--|--|--|--|

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------------------|--------------------------|------------|---|
| 08001310500920210036200 | Ordinario | Estudios E Inversiones Medicas | Ramon Quintero Lozano | 02/03/2022 | Auto Admite / Auto Avoca - Radicado 2021-00362 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Heydis Marianatera Roa Contra Estudios E Inversiones Medicas S.A.2. Notificar A La Demandada Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6Del Decreto 806 De 2020, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10) Díashábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del Artículo 8 Decreto806 De 2020, Para Que, Si Lo Estima, |
|-------------------------|-----------|-----------------------------------|--------------------------|------------|---|

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



| | | | | |
|-------------------------|-----------|----------------------|--|--|
| | | | | Ejerza Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sancionesprocesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Habilitar A La Abogada Alcira Rodriguez Alema Como Apoderada Judicialprincipal De La Parte Demandante Y Al Doctor David Bustos Cantillo Como Apoderadosustituto. |
| 08001310500920040046400 | Ordinario | Gloria Campo Vergara | Provemundo Costa Limitada En Liquidacion | 02/03/2022 Auto Decide - Radicación 2004-00464 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Estarse A Lo Resuelto En El Auto De Calenda 02 De Febrero De 2021, Mediante El Cual De Resolvió La Solicitud De Decreto De Medidas |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | Cautelares Y Se Dispuso No Patrocinar La Solicitud De Embargo Y Posterior Secuestro De Los Bienes Inmuebles Relacionados En El Punto Octavo De A Solicitud, Y Negar La Solicitud De Embargo Respecto De Los Bienes De Propiedad De La Señora Olga Lucia Gonzalez Ballesteros En Calidad De Representante Legal-Liquidadora De La Sociedad Provemundo Costa Ltda. En Liquidación.2. Requerir A Bancolombia, A Fin De Que De Repuesta Al Oficio De Embargo Que Le Fue Comunicado Y Acate La Orden De Dada Por El Despacho. |
|--|--|--|--|--|

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|------------------------------|------------|---|
| 08001310500920210038900 | Ordinario | Nayib Rafael Fontalvo Mesino | Banco Agrario De Colombia | 02/03/2022 | Auto Admite / Auto Avoca - Radicado 2021-00389 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Nayibrafael Fontalvo Messino Contra El Banco Agrario De Colombia S.A.2. Notificar A La Demandada Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo6 Del Decreto 806 De 2020, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10)Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del Artículo 8Decreto 806 De 2020, Para Que, Si Lo Estima, |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|------------------------------|------------|---|

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



Ejerza Su Derecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Lassanciones Procesales
Descritas En El Artículo 18
De La Ley 712 De 2001, En
El Supuesto
Deindiferencia.3.
Notifíquese Al Ministerio
Público Y A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica Del Estado,En
Cumplimiento De Lo
Establecido En El Numeral
7 Del Artículo 277 De La
Constituciónpolítica Y El
Artículo 199 De La Ley
1437 De 2011, Modificado
Por El Inciso 5 Del Artículo
48De La Ley 2080 De 2021
(Código De Procedimiento
Administrativo Y De Lo
Contenciosoadministrativo).
4. Habilitar Al Abogado

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 29 De Jueves, 3 De Marzo De 2022



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------------------|---------------------------------|------------|--|
| | | | | | Rogelio Primera Villegas Como Apoderado Judicial Dela Parte Demandante. |
| 08001310500920210026400 | Ordinario | Richard Edgardo Rodriguez Castillo | Rafael Augusto Rumbo Ramirez | 02/03/2022 | Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radicación 2021 -00264 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Rechazar La Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Richard Edgadorodriguez Castillo Contra Rafael Augusto Ramirez Rumbo.2. Ejecutoriado Este Auto, Archivese La Actuación Sin Necesidad De Desglose, Pues, La Demandafue Presentada En Forma Digital. |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

b4d36d76-647e-4b27-a669-13d903e7d11b